



PERU

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

N° 313-2024/DRS-PUNO-OEA

# Resolución Administrativa

Puno, 27 de Diciembre del 2024

**VISTOS:** El Oficio N° 080-2024-DIRESA-PUNO/DG/OCP, informe técnico 004-2024-GRP-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA/UCP de la Oficina de Unidad de Control Patrimonial a la Jefatura de la oficina de control patrimonial la misma que lo eleva a la Dirección Ejecutiva de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 se aprobó la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva; define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, el Artículo 47° de la Directiva, en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. "Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, prescribe dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el artículo 48°, Causales, 48.1 Son causales para la baja, en el literal j) Sustracción cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Oficio N° 140 -2024 -DIRESA PUNO/ DAL de fecha 15 de Octubre del 2024, en el cual el Director de asesoría legal de la Dirección Regional de Salud Puno indica atender lo solicitado mediante baja por sustracción.

Informe legal N°206-2024-DIRESA PUNO/DAL, de fecha 12 de diciembre 2024, un total de 96 folios.

Que el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Directiva modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 establece que "La OCP identifica los bienes patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La Baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y descripción del bien mueble patrimonial y su valor"; Que, en tal sentido, mediante el Oficio N° 080-2024- GRP-DIRESA -PUNO/DEA/UCP, la Unidad de Control Patrimonial adjunta el Informe Técnico N° 004-2024-GRP-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA/UCP. , y señala que en virtud del análisis técnico efectuado la documentación que obra en el expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, recomienda



la procedencia de "SUSTRACCION", cuyo valor neto al 31 de marzo del 2024, asciende a la suma de S/. 22,865.84 (veinte y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 84/100) desagregados contablemente en el siguiente detalle:

CTA CONTABLE	DENOMINACION CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES MUEBLES	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3	3,496.00	3,493.00	3.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERFERICOS	6	19,012.06	19,006.06	6.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>22,508.06</b>	<b>22,499.06</b>	<b>9.00</b>
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1	357.78	0.00	357.78
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>357.78</b>	<b>0.00</b>	<b>357.78</b>
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>22,865.84</b>	<b>22,499.06</b>	<b>366.78</b>

Con la visacion de la Unidad de Control Patrimonial

En uso de la ley 37783, Ley de bases de la descentralización, ley 27867 ley orgánica de los gobiernos regionales y su modificatoria aprobada por la ley 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053 resolución ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a las direcciones regionales de salud como única autoridad en cada región y en uso de las facultades conferidas por la ordenanza regional N° 012-2014-GRP, del gobierno regional de puno, que aprueba el reglamento de organización y funciones de la dirección regional de salud; estando a la delegación, reconocimiento de atributos conferidos en la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N° 342-2019-GR-PUNO.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la BAJA Patrimonial y Contable de bienes muebles por un total de (10) bienes muebles patrimoniales por la causal de "SUSTRACCION" cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente y opinión legal, las características y valores unitarios se detallan en el anexo N° 01, "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", del informe Técnico N° 004-2024 GRP-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA/UCP, que forma parte integrante de la presente resolución, indicando que la mencionada baja Patrimonial y Contable asciende al valor inicial de S/. 22,865.84 (Veintidós mil ochocientos sesenta y cinco con 84/100), con una depreciación acumulada de S/. 22,499.06 (veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve con 06/100), valor neto S/. 366.78 ( trescientos sesenta y seis con 78/100 ) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2. - DISPONER** que La Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones y tramites que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Economía para la baja y cancelación patrimonial y extracción contable de los bienes descritos.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa de baja Patrimonial y Contable a la dirección ejecutiva de administración de la DIRESA- PUNO, Unidad de Control Patrimonial de la DIRESA PUNO, a la oficina de contabilidad de la DIRESA PUNO, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva, para las acciones y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

  
 LUIS ADÁN ALVARADO CULLA GÓMEZ  
 GERC. EJEC. ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CLAP N° 103-388

**TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**  
 DIRECCIÓN  
 GRADS  
 DE PLANIFICACIÓN  
 CONTROL FINANST.  
 INTERMEDIO  
 LEGAJOS  
 O.C.J.  
 RESUMENES  
 PAGINA A WEB  
 S.T. OFICINA  
 CAPACITACION  
 REDES  
 ARCHIVO  
 OTROS